

Ayudas para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social

Administración: Junta de Castilla y León

Fecha inicio: 25/3/2010 **Fecha límite:** 24/4/2010

Título

Resolución de 11 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social, durante el año 2010. (BOCYL núm. 57, de 24 de marzo de 2010.)

Finalidad

Subvencionar a Entidades Locales dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, los costes salariales de las personas contratadas para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas desempleadas con reconocimiento de un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- b) Perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción.
- c) Inmigrantes no comunitarios.
- d) Jóvenes entre 16 y 25 años que tengan o hayan tenido en esta Comunidad Autónoma abierto expediente de protección, o con medida judicial penal que se haya ejecutado o se este ejecutando en el período de vigencia de la presente convocatoria.
- e) Víctimas de violencia de género.
- f) Víctimas de acoso laboral.
- g) Emigrantes de nacionalidad española que hayan retornado para fijar su residencia en Castilla y León.

Documentación a Presentar

- a) Declaración responsable acreditativa de que la Entidad solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración se encuentra contenida en el reverso del Anexo I de esta Resolución.
- b) Certificado de la Secretaría de la Entidad en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II de esta Resolución.
- c) Los municipios de menos de 20.000 habitantes, acompañarán a sus solicitudes el Anexo III de esta Resolución, debidamente cumplimentado por el Centro de Acción Social (CEAS) que corresponda a la Entidad solicitante.